

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: AD724AS

Procedencia: NACIONAL NroCertificado: 033-001750158/2019
Fecha Inscripción Inicial: 28/06/2019
Código Automotor: 033 - 37-2M
Fabrica: 033 - RENAULT ARGENTINA S.A.
Marca: 37 - RENAULT
Modelo: 2M - NUEVO SANDERO EXPRESSION
Tipo: 17 - SEDAN 5 PUERTAS
Mca Motor: RENAULT Nro.Motor: K7MA812UF30992
Mca Chasis: RENAULT Nro Chasis: 8A15SRBE4KL874802
Fabricación Año: 2019 Modelo Año: 2019 Fecha de Adquisición: 27/06/2019
Carrocería: --- Condición: --- Uso: PRIVADO
Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1040 Kg Carga: 500 Kg
Número de Título: 004970532
Oblea RTO Nro: 11494587 - VTO: 28/06/2021

TITULAR

Nombre: HERRERA LUCAS DANIEL
Porcentaje de Titular: 100 %
Cuit: 20-27417472-3 TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 27417472
Fecha Nacimiento: 05/11/1979 Estado Civil: SOLTERO Nacionalidad: ARGENTINA

DOMICILIO

Provincia: BUENOS AIRES Partido: GRAL. PUEYRRREDON Localidad : MAR DEL PLATA
Codigo Postal: 7600 Barrio: ---
Calle: LOBERIA Nro: 597 Piso: -- Depto: --
Caracter del Bien: PROPIO
Titular Desde: 28/06/2019 Adquisición: A TITULO ONEROSO
Estipulacion Terceros: NO Titular de Radicación: SI

CEDULA

Nro Cedula: ALM85065 Fecha de Emisión: 28/06/2019 Fecha de Vencimiento: 28/06/2022

INHIBIDOS: NO POSEE

PRENDA NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1 Tipo de Medida: EMBARGO Fecha de Cumplimiento: 09/09/2028
Fecha de Inscripción: 09/09/2025 Fecha de Reinscripción: --/--
Monto: \$1248790,39 Intereses: \$380000 Clausula de Ajuste: NO
Caratula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA LUCAS DANIEL Y VERON JESUE DAVID S/
EJECUCION PRENDARIA. EXPTE 42906/2021 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL N° 4 DEL DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA

AFECTACIONES : NO POSEE**EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE****DATOS COMPLEMENTARIOS**

28/06/2019-GRABADO DE AUTOPARTES PENDIENTE - DEBERÁ GRABAR AUT.

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE**RADICACION ANTERIOR : NO POSEE****PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE****CESION DE DERECHOS : NO POSEE****TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE****La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.****En MAR DEL PLATA, al los 29 días del mes de abril de 2026.****INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1202-MAR DEL PLATA N° 09, situado en la calle AV. INDEPENDENCIA Nro: 2342 Piso: 4 Depto: A****Firma y Sello****La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: 1202 - Nro de Tramite: 472457 - Nro Control Web: 49155F4984) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.**

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 14/07/2026

Nº de Identificación: AD-724-AS Valuación Fiscal: \$ ****12.104.600
Base Imponible: ****11.499.400
TITULAR: CUIT:
MARCA: RN01745 - RENAULT MODELO: NUEVO SANDERO E - 2019 CATEGORIA: 4 INCISO: A

Total Adeudado: (A+B+C+D+E+F+G+H) *1.334.259,30*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C): \$ 1.259.590,00
Períodos adeudados (A) \$ 1.259.590,00
Planes de pago caducos (B) \$
Multas adeudadas (C) \$

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G): \$ 74.669,30
Períodos adeudados (D) \$ 74.669,30
Otros Planes de Pago vigentes anteriores (E) \$
Planes de Pago caducos (F) \$
Multas adeudadas (G) \$

Otros conceptos
Total períodos en Título Ejecutivo (H) \$
Monto sujeto a verificación (I) \$
Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO (J) \$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

Contado \$ 1.259.590,00
Anticipo \$ 62.979
- 03 Ctas \$ 398.830,2
- 06 Ctas \$ 210.124,8
- 12 Ctas \$ 109.489,8
- 24 Ctas \$ 66.890,5
Anticipo \$ 125.959
- 27 Ctas \$ 65.523,8
- 48 Ctas \$ 49.086,2
Anticipo \$ 251.918
- 51 Ctas \$ 46.655,2
- 60 Ctas \$ 44.539,1

El que suscribe con Documento Nº y Nº de Teléfono en su carácter de se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 14/07/2026 Hora: 15:16

Oficina:

Operador: WBB

Terminal: WBB

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 14/07/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
AD-724-AS

Valuación Fiscal: \$ ****12.104.600
Base Imponible: ****11.499.400
CUIT:

Titular:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2021/01	6.876,2000000	4,353			29.932,10
2021/02	6.876,2000000	4,295			29.533,30
2021/03	6.876,2000000	4,213			28.969,40
2021/04	6.876,2000000	4,130			28.398,70
2021/05	6.876,2000000	4,048			27.834,90
2022/01	9.970,5000000	3,817			38.057,40
2022/02	9.970,5000000	3,737			37.259,80
2022/03	9.970,5000000	3,654			36.432,20
2022/04	9.970,5000000	3,572			35.614,60
2022/05	9.970,5000000	3,496			34.856,90
2023/01	13.768,0000000	3,322			45.737,30
2023/02	13.768,0000000	3,249			44.732,20
2023/03	13.768,0000000	3,175			43.713,40
2023/04	13.768,0000000	3,094			42.598,20
2023/05	13.768,0000000	3,011			41.455,40
2024/01	33.043,2000000	2,821			93.214,90
2024/02	33.043,2000000	2,673			88.324,50
2024/03	34.695,3000000	2,508			87.015,80
2024/04	34.695,3000000	2,363			81.985,00
2024/05	34.695,3000000	2,198			76.260,30
2025/01	33.043,2000000	1,808			59.742,10
2025/02	35.888,2000000	1,680			60.292,20
2025/03	39.010,8000000	1,558			60.778,80
2025/04	39.010,8000000	1,438			56.097,50
2025/05	39.010,8000000	1,301			50.753,10

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 3

Deuda actualizada al: 14/07/2026

Nº de Identificación: AD-724-AS

Titular:

Valuación Fiscal: \$ ****12.104.600
Base Imponible: ****11.499.400
CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2026/01	13.315,9000000	1,124			14.967,10
2026/02	13.666,3000000	1,095			14.964,60
2026/03	13.997,7000000	1,067			14.935,50
2026/04	14.429,0000000	1,035			14.934,00
2026/05	14.779,4000000	1,006			14.868,10

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 14/07/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
AD-724-AS

Titular:

Valuación Fiscal: \$ ****12.104.600
Base Imponible: ****11.499.400
CUIT:

Deuda total : \$ 1334259.30
Saldo a favor : \$ 0.00

Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
05/2026	14.779,40		14.779,40	14.868,10	DEUDA ORIGINAL
04/2026	14.429,00		14.429,00	14.934,00	DEUDA ORIGINAL
03/2026	13.997,70		13.997,70	14.935,50	DEUDA ORIGINAL
02/2026	13.666,30		13.666,30	14.964,60	DEUDA ORIGINAL
01/2026	13.315,90		13.315,90	14.967,10	DEUDA ORIGINAL
05/2025	39.010,80		39.010,80	50.753,10	DEUDA ORIGINAL
04/2025	39.010,80		39.010,80	56.097,50	DEUDA ORIGINAL
03/2025	39.010,80		39.010,80	60.778,80	DEUDA ORIGINAL
02/2025	35.888,20		35.888,20	60.292,20	DEUDA ORIGINAL
01/2025	33.043,20		33.043,20	59.742,10	DEUDA ORIGINAL
05/2024	34.695,30		34.695,30	76.260,30	DEUDA ORIGINAL
04/2024	34.695,30		34.695,30	81.985,00	DEUDA ORIGINAL
03/2024	34.695,30		34.695,30	87.015,80	DEUDA ORIGINAL
02/2024	33.043,20		33.043,20	88.324,50	DEUDA ORIGINAL
01/2024	33.043,20		33.043,20	93.214,90	DEUDA ORIGINAL
05/2023	13.768,00		13.768,00	41.455,40	DEUDA ORIGINAL
04/2023	13.768,00		13.768,00	42.598,20	DEUDA ORIGINAL
03/2023	13.768,00		13.768,00	43.713,40	DEUDA ORIGINAL
02/2023	13.768,00		13.768,00	44.732,20	DEUDA ORIGINAL
01/2023	13.768,00		13.768,00	45.737,30	DEUDA ORIGINAL
05/2022	9.970,50		9.970,50	34.856,90	DEUDA ORIGINAL
04/2022	9.970,50		9.970,50	35.614,60	DEUDA ORIGINAL
03/2022	9.970,50		9.970,50	36.432,20	DEUDA ORIGINAL
02/2022	9.970,50		9.970,50	37.259,80	DEUDA ORIGINAL
01/2022	9.970,50		9.970,50	38.057,40	DEUDA ORIGINAL
05/2021	6.876,20		6.876,20	27.834,90	DEUDA ORIGINAL
04/2021	6.876,20		6.876,20	28.398,70	DEUDA ORIGINAL
03/2021	6.876,20		6.876,20	28.969,40	DEUDA ORIGINAL
02/2021	6.876,20		6.876,20	29.533,30	DEUDA ORIGINAL
01/2021	6.876,20		6.876,20	29.932,10	DEUDA ORIGINAL

INFRACCIONESBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES (<http://www.gob.gba.gov.ar/portal/index.php>)

[Inicio \(home\)](#) › [Infracciones](#)

Consulta de Infracciones

Desde aquí podrás consultar e imprimir tus infracciones de transito estén vencidas o no, y pagarlas con todos los medios de pago.

En 3 simples pasos podrás pagar tu infracción escaneando el código QR, sin necesidad de crear un usuario o estar logueado:

- Búsqueda por Dominio
- Búsqueda por Documento

Dominio (*)

AD724AS

Código Captcha (*)

☐

No soy un robot

Este sitio supera la [cuota gratuita de reCAPTCHA Enterprise](#).

reCAPTCHA

BUSCAR 🔍



[PAGAR ON-LINE \(/REST/REDIRECT-SSO\)](#)



Nº de Acta: **02-049-00136650-3**
Dominio: **AD724AS**
Generación: **21/07/2025**
Vencimiento: **02/09/2025**
Estado CUPÓN:

Vencida

Estado CAUSA:

CON DEUDA

Importe: **\$ 113550.00**



Nº de Acta: **02-049-00412474-3**

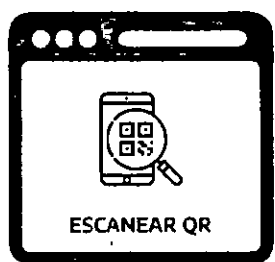
1) Consulta tus infracciones por dominio o por documento.



2) Imprimi y descarga el cupón de pago de la infracción.



3) Escaneá el código QR cel cupón y pagá tu infracción.



Dominio: AD724AS

Generación: 21/07/2025

Vencimiento: 02/09/2025

Estado CUPÓN:

Vencida

Estado CAUSA:

CON DEUDA

Importe: \$ 340650.00



Nº de Acta: 02-049-00533804-4

Dominio: AD724AS

Generación: 21/07/2025

Vencimiento: 02/09/2025

Estado CUPÓN:

Vencida

Estado CAUSA:

CON DEUDA

Importe: \$ 340650.00



Nº de Acta: 02-049-00614867-8

Dominio: AD724AS

Generación: 21/07/2025

Vencimiento: 02/09/2025

Estado CUPÓN:

Vencida

Estado CAUSA:

CON DEUDA

Importe: \$ 340650.00



Nº de Acta: 02-049-00636584-8

Dominio: AD724AS

Generación: 21/07/2025

Vencimiento: 02/09/2025

Estado CUPÓN:

Vencida

Estado CAUSA:

CON DEUDA

Importe: \$ 340650.00



Nº de Acta: 02-049-00821436-4

Dominio: AD724AS

Generación: 12/08/2025

Vencimiento: 15/10/2025

Estado CUPÓN:

Vencida

Estado CAUSA:

CON DEUDA

Importe: \$ 340650.00

Cantidad por página 50

Se deja constancia: A la fecha de la presente consulta podrán existir infracciones en vías de procesamiento relacionadas con los datos consignados

© 2026 INFRACCIONESBA. (V 3.33.8.1)

Ministerio de Transporte | Subsecretaría de Política y Seguridad Vial | Buenos Aires Provincia

 CSS3

 HTML5

 MOBILE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES
CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE TRÁNSITO



FECHA EMISIÓN: 14/07/2026
HORARIO EMISIÓN: 15:20
ORIGEN: GENERACIÓN WEB
USUARIO: GCBWEB

N° COMPROBANTE: 251845598/3
CLAVE GENERACIÓN: AD724AS

DOMINIO: AD724AS MARCA: Renault

A-D-SIETE-DOS-CUATRO-A-S A-D-SIETE-DOS-CUATRO-A-S

NO REGISTRA ACTAS PENDIENTES DE TRÁNSITO

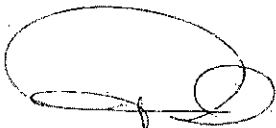
A-D-SIETE-DOS-CUATRO-A-S AD724AS A-D-SIETE-DOS-CUATRO-A-S

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONTEMPLA ACTAS DE VARIOS

IMPORTANTE:

- 1) El presente Certificado no extingue las acciones pendientes que aun no se hayan registrado en DGAJ.
- 2) El presente comprobante no tendrá validez sin su correspondiente firma.
- 3) ACTAS DE VARIOS: corresponden a las faltas descriptas en el Anexo A de la Ley 451 (Libro II Sección 1 a 5 y 7 a 12).
- 4) Para verificar su autenticidad, deberá ingresar a <http://www.buenosaires.gob.ar/validarlibredeuda> o leer el siguiente QR:




Gustavo May
Director General
Dirección Genl. Administr. de Infracciones
Secretaría de Justicia
Ministerio de Justicia
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA LUCAS DANIEL Y VERON JESUE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 04/10/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 42906 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 42906 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/05/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

Anterior **19/05/2026 15:08:47 - AUTO DE SUBASTA** Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (244800493025958621)

Domicilio Electrónico de la Causa 20132119598@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

Funcionario Firmante 19/05/2026 15:08:46 - ZAMBECCHI Martín - JUEZ

informe de dominio.pdf VER ADJUNTO

Nro. Notificación Electrónica 148134814

Trámite Despachado Subasta - Solicita (255600493025909776)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 19/05/2026 15:08:49

Fecha de Notificación 22/05/2026 00:00:00

Notificado por ZAMBECCHI MARTÍN

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

(Sep)

Mp-42906-2021 (RGE: Mp-42906-2021).-

Carátula: Plan Rombo Sa De Ahorro Para Fines Determinados C/ Herrera Lucas Daniel Y Veron Jesue David S/ Ejecucion Prendaria

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: Subasta - Solicita (255600493025909776)

Peticionario y caracter: DR. ENRIQUE SAYÚS, APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Mar del Plata,

Ténganse por presentados los informes de dominio del que se desprende la titularidad del Porcentaje de Titular HERRERA LUCAS DANIEL 100 %, deuda de patentes e infracciones expedidos por los organismos respectivos, los cuales se agregan a sus efectos.

Respecto a la oposición formulada por la ejecutante, le asiste plena razón. Las multas por infracciones de tránsito revisten naturaleza contravencional y carácter estrictamente personal, derivando de la conducta del conductor y no de la cosa en sí misma. En consecuencia, su pago

no resulta exigible al adquirente en subasta ni corresponde que sean canceladas con los fondos producidos por el remate, debiendo permanecer en cabeza del infractor/ejecutado. ✓

Asimismo, tal como lo señala el profesional presentante, la actual redacción del art. 9 del Decreto-Ley N° 6582/58 (modificado por el art. 355 del DNU 70/2023) consagra de manera expresa que la existencia de deudas por multas no impide la inscripción o transmisión de automotores en el Registro. Por consiguiente, al momento de expedirse los testimonios de adjudicación, se dejará expresa constancia de la desvinculación del adquirente respecto de dichos rubros.

VENTA EN PÚBLICA SUBASTA: Atento el estado de autos, encontrándose firme la sentencia de trance y remate, y hallándose el bien prendado efectivamente secuestrado, **DECRÉTASE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** (Ac. 3604 SCBA) del **100% del automotor** marca RENAULT modelo NUEVO SANDERO EXPRESSION tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca RENAULT N° K7MA812UF30992, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 8A15SRBE4KL874802, dominio N° AD724AS. ✓

Previo a la fijación de las fechas de inicio y cierre de la puja electrónica, designase martillero para intervenir en las presentes actuaciones al propuesto por la actora, **Mariano Manuel Espina Rawson** (Colegiado N° 3282, Depto. Judicial Mercedes), quien deberá aceptar el cargo por vía electrónica dentro del tercer día de notificado, constituyendo domicilio legal y electrónico en este Departamento Judicial.

Fijase como **base para la subasta** la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 39/100 (\$1.248.790,39), equivalente al capital de condena. Ello en estricta aplicación de lo normado por el **art. 31 del Decreto-Ley 15.348/46** (Ley de Prenda con Registro) y lo expresamente pactado por las partes en el contrato prendario base de la ejecución. Consecuentemente, se requerirá un **depósito en garantía del 5%** para quienes deseen participar como postores (\$62.439,52). El pago del saldo de precio deberá efectuarse al contado y dentro del quinto día de aprobada la subasta. ✓

Atento a lo peticionado en el apartado II inc. "b" de su escrito respecto a la celebración de la subasta con retasa del 50% y posterior venta sin base en intervalos sucesivos de "treinta minutos", corresponde efectuar una insoslayable corrección procesal.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el antiguo sistema de remates presenciales a viva voz ha sido íntegramente reemplazado por el régimen de Subastas Judiciales Electrónicas (Ac.

3604 SCBA y modificatorias). En consecuencia, el acto no se desarrollará en una jornada física, sino a través del Portal Web de la SCBA durante un período continuo de diez (10) días hábiles. Para el supuesto de resultar fracasada o desierta la puja electrónica, la parte deberá solicitar oportunamente la fijación de una nueva fecha con la retasa de ley, resultando materialmente imposible en la actualidad aplicar la modalidad de "llamados sucesivos" en el mismo día.

Respecto a las deudas fiscales (Patentes/ARBA), se hace saber a la actora que las mismas no pesarán sobre el comprador. El adquirente en subasta solo será responsable de los impuestos y gravámenes que recaigan sobre el automotor a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión. Las deudas fiscales anteriores se cancelarán con el producido del remate en el orden de privilegios de ley; de resultar insuficientes los fondos, el remanente impago continuará siendo obligación personal del ejecutado. Los gastos de transferencia, inscripción y aranceles registrales sí estarán a cargo exclusivo del comprador.

A fin de garantizar la debida publicidad del acto resguardando la economía del proceso ante el valor del bien, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por un (1) día en un diario de circulación local de esta ciudad LA CAPITAL (arts. 560 y conchs. del CPCC; Ac. 3604 SCBA). Los mismos deberán contener las pautas, eximiciones de multas y condiciones de venta aquí dispuestas.

NOTIFÍQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente a domicilio electrónico constituido (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCBA). Al Sr. Martillero, notifíquese en su domicilio electrónico (a cargo de la actora).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ZAMBECCHI Martín
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA LUCAS DANIEL Y VERON JESUE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 04/10/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 42906 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 42906 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/06/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 21/06/2026 21:41:29 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE(230800493026127312)

Observación del Profesional SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - SOLICITA SE FIJE PORCENTAJE DE COMISION - SOLICITA SE ACLARE - PIDE SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION DE EDICTO EN DIARIO LOCAL - SOLICITA APERTURA DE CUENTA - SE LIBRE OFICIO - SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUCIACION VIRTUAL - AUTORIZA A COMPULSAR

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 21/06/2026 21:41:28

Firmado por ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)

Nro. Presentación Electrónica 151258814

Presentado por ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE - MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS – SOLICITA SE FIJE PORCENTAJE DE COMISION – SOLICITA SE ACLARE – PIDE SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION DE EDICTO EN DIARIO LOCAL – SOLICITA APERTURA DE CUENTA - SE LIBRE OFICIO – SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUCIACION VIRTUAL - AUTORIZA A COMPULSAR

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, y en virtud de los autos caratulados “**PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA LUCAS DANIEL Y VERON JESUE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA**” (Expte. n° MP - 42906 - 2021) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente en legal tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 19 de mayo de 2026.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de “Responsable Inscripto”.-

Denuncio mi teléfono de contacto, el que será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: **celular 1126584504** y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

II.- SOLICITA SE FIJE MONTO DE COMISIÓN: Que asimismo vengo a solicitar se fije el porcentaje de la comisión que el suscripto percibirá por las labores profesionales a desarrollarse en las presentes actuaciones debido a que dicho concepto no surge determinado en el auto de subasta.-

Que la escala arancelaria de la comisión a percibir por los martilleros en las subastas judiciales se encuentra normada el artículo 54 capítulo IV titulado: "De los honorarios en actuaciones judiciales" de la ley 10973 que regula el ejercicio profesional de los martilleros públicos disponiendo expresamente: *"Los honorarios que percibirán los Martilleros Públicos por subasta que realicen en actuación judicial, se ajustarán a la siguiente escala arancelaria:..Muebles: Rodados...: del 8% al 10% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales."*.-

Que dicho porcentaje debe calcularse sobre el valor de venta del bien. -

Que por lo expuesto SOLICITO:

1.- Se fije la comisión a percibir por el suscripto del 8 al 10% sobre el valor del precio de venta con más el 10% de aportes previsionales e IVA a cargo del comprador en base a lo expuesto supra. -

2.- Se ordene que el pago de dichos conceptos deberán ser acreditados por el comprador en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. -

III.- SOLICITA REDONDEO DEL DEPOSITO DE GARANTÍA – DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA – ACREDITACION DE PAGO EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION: Que respecto del depósito de garantía vengo a solicitar las siguientes aclaraciones:

A.- SOLICITA REDONDEO: Que solicito se redondee el monto del depósito de garantía fijado en el auto de subasta en la suma exacta de \$62.500 en base a lo que a continuación se expone. -

Que el redondeo solicitado se fundamenta en el hecho de que en anteriores subastas en las que he intervenido como martillero se suscitaron una gran cantidad de inconvenientes para depositar en las cuentas judiciales sumas que no sean exactas. -

A la vez la escasez de cambio junto con la carencia de "billetes chicos" (tales como de \$10, \$20, \$50) frente al predominio de "billetes grandes" (tales como de \$1.000, \$2.000, \$10.000, \$20.000) genera graves inconvenientes para depositar sumas de dinero en cuentas judiciales que no sean exactas como la fijada en el auto de subasta de \$62.439,52.-

Similar situación sucede con los sistemas bancarios, puesto que determinados bancos impiden la realización de transferencias por montos que no sean exactos y que contengan centavos o decimales. -

Por todo lo expuesto a fin de facilitar la inscripción como postores de los posibles oferentes y de evitar cualquier inconveniente durante el curso de estos actuados SOLICITO: Se redondee el monto del depósito de garantía fijado en el auto de subasta en la suma exacta de \$62.500.-

B.- SOLICITA DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA: Que siendo que no surge del auto de subasta solicito se ordene expresamente que el monto del depósito de garantía será devuelto automáticamente a aquellos oferentes no ganadores del remate en base a lo que a continuación se expone. -

Que en el caso de que la devolución del depósito de garantía no sea automática, implica que cada oferente no ganador del remate deba presentarse luego de finalizada la subasta con un abogado y solicitar el libramiento de los fondos a su favor, presentación que le demandará a cada oferente gastos de honorarios de cada letrado, bono ley 8480, jus previsional, etc.-

Que a la vez ello puede repercutir en la cantidad de interesados en la subasta, ya que quizás los oferentes decidan prescindir de anotarse como postores por el consiguiente riesgo que se les generaría en el caso de que no resulten ganadores del remate y tengan que necesariamente incurrir en eventuales gastos para lograr la devolución del depósito de garantía integrado. -

Que por ello a fin de facilitar el curso de estos actuados y de evitar cualquier circunstancia que pueda repercutir en la cantidad de oferentes interesados en el bien a subastarse SOLICITO: Se ordene la devolución automática del depósito de garantía (una vez finalizada la subasta) directamente a la cuenta bancaria de cada oferente no ganador sin necesidad de petición previa en base a lo expuesto supra. -

C.- SOLICITA ACREDITACION EN AUDIENCIA DE ADJUDICACION: Que finalmente y siendo que no surge aclarado en el decreto de venta SOLICITO: Se ordene que el pago del depósito de garantía deberá ser acreditado por el comprador en el momento de celebrarse la audiencia de adjudicación. -

IV.- SOLICITA SE ACLARE RESPECTO DE LA COMPRA EN COMISIÓN Y CESION DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN: Que siendo que no surge aclarado del auto de subasta dictado en autos, y a fin de evitar futuros planteos nulificatorios, SOLICITO:

1.- Se aclare si se admite o no la compra en comisión. -

2.- Se aclare si se admite o no la cesión del acta de adjudicación. –

V.- SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL: Que a fin de consignar correctamente los datos bancarios en el edicto a publicarse SOLICITO:

a.- Se ordene la apertura de una cuenta judicial en pesos a la orden del Juzgado y como perteneciente a estas actuaciones;

b.- Hecho, se libre oficio electrónico por secretaria dirigido al Banco de la Pcia. de Bs As sucursal centro de Mar del Plata a fin de que informe los datos de la cuenta judicial a abrirse en el marco de este expediente;

VI.- SOLICITA SE ACLARE RESPECTO DE LA ENTREGA DE POSESION: Que de modo complementario a lo ordenado en el auto de subasta SOLICITO: Se aclare expresamente que la diligencia de la entrega de la posesión del rodado a rematarse será realizada por el suscrito en mi carácter de martillero interviniente en la operación de venta previa cancelación por el comprador del saldo de precio, de la comisión, de los aportes e iva quien oportunamente será instruido por V.S. a sus efectos. -

VII.- SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACIÓN DE EDICTO EN EL DIARIO LOCAL: Sin perjuicio de lo dispuesto por S.S. en el decreto de subasta dictado el día 19/5/2026, y atento al elevado costo que acarrearán las publicaciones edictales en cualquier medio gráfico, a V.S. SOLICITO:

Se deje sin efecto y se prescinda de la publicación del edicto en el diario local "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata. -

El pedido se realiza con el objeto de evitar que un significativo porcentaje del precio de venta tenga que ser destinado a cubrir el gasto que corresponda realizar por estas diligencias. –

Asimismo destaco que con la nueva modalidad de subastas electrónicas, la subasta será publicada en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://subastas.scba.gov.ar/>) con una antelación suficiente, con lo cual, no podrá soslayarse que la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de internet, pudiendo prescindirse de la publicación edictal en un diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC).

Como corolario, hago saber que la venta también será promocionada por internet subiendo las fotografías del automotor a subastar y el pertinente edicto en la página web propiedad del suscrito www.espinarawsonyasoc.com.ar sin costo alguno.

Por lo expuesto, solicito se haga lugar a lo peticionado por mi parte y, consecuentemente, se deje sin efecto la publicación del edicto en el diario local "La Capital" de Mar del Plata que fuera ordenada en el auto de subasta. –

VIII.- MANIFIESTA – SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL: Que vengo por medio del presente a solicitar se ordene que la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Ac 3604/12 de la SCBA oportunamente se realice de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA, todo ello en virtud de las razones que paso a exponer:

Que a la audiencia de adjudicación deberán comparecer el martillero interviniente y el adjudicatario, debiendo concurrir este último munido de su DNI, formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobantes de pago del depósito de garantía, del precio de compra, de la comisión del martillero, aportes de ley y de la alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

Lo expuesto en el párrafo precedente se corresponde con lo normado en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA y con lo resuelto por V.S. en el decreto de subasta de fecha 19/5/2026.-

Que para asistir a la audiencia referida voy a tener que trasladarme más de 400 km en virtud de la distancia existente entre el lugar de asiento del Juzgado a cargo de V.S. y mi domicilio situado en la localidad y Pdo. de San Isidro.

La misma suerte correrá el postor que resulte ganador si su domicilio se sitúa por fuera del radio del Juzgado a cargo de V.S., con el agravante de tener que recorrer, quizás, distancias aún

mayores a la indicada en el párrafo precedente para poder asistir a la audiencia de manera presencial.

De ello se desprende que algunos de los eventuales interesados en participar del remate evalúen no participar de la subasta en virtud de la distancia que eventualmente deberán recorrer para asistir a la referida audiencia en el caso de que se determine que la misma sea de manera presencial.

Y la realidad es que ante una exigua cantidad de postores participantes aumentará el riesgo de que el rodado sea malvendido, o peor aún, hasta podría producirse el fracaso del remate en el supuesto de que ningún interesado decida participar.

No cabe duda entonces de que la puja virtual será mucho más llamativa e interesante para cualquier postor si la audiencia de adjudicación también se realiza de manera virtual.

Ya que resultarían beneficiados no solo los postores que tengan domicilio dentro del radio del Juzgado a cargo de V.S. sino también principalmente aquellos que residan en otras localidades aledañas o muy alejadas, situación que podría aumentar la cantidad de postores interesados en participar del remate generando a la vez que la venta del rodado sea lo más fructífera y beneficiosa posible para las partes del proceso. -

A la vez destaco que si en la actualidad las subastas judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires son realizadas de modo virtual de conformidad con lo normado en el art. 562 del CPCC y con las previsiones contempladas en el Ac. 3604/12 de la SCBA, nada impide que la audiencia de adjudicación del rodado a rematarse en el marco de estos actuados también pueda ser celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.-

De hecho, el Supremo Tribunal de la Pcia. de Bs. As. ha previsto en el art. 7 de la resolución 480/20 SCBA, modif. por Res. 816/20 SCBA la posibilidad de que los órganos judiciales de los fueros Civil y Comercial, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y de Paz puedan celebrar cualquier clase de audiencias de modo total o parcialmente remoto.

A tal efecto fueron creados los instructivos pertinentes por intermedio de la Subsecretaría de Informática de la SCBA de conformidad con las Res. N° 10/20 y Res. N° 12/20 de la SCBA.

Por lo demás, debe considerarse que la solicitud formulada por mi parte en esta presentación ya obtuvo favorable acogida en otras dependencias del Departamento Judicial de Zárate-Campana de conformidad con la parte pertinente de la resolución que se transcribe a continuación:

*"...Zárate 9 de agosto de 2024... teniendo en cuenta las pautas brindadas por la SCBA en cuanto a la aplicación de medios electrónicos por cuestiones de practicidad y celeridad procesal y lo solicitado en el punto 5 del escrito a despacho, fijase nueva fecha de audiencia para el día **22 de agosto de 2024, a las 8:30 horas**, a la que deberá comparecer el martillero actuante Mariano Manuel Espina Rawson y el comprador en subasta Eduardo Cesar Pereyra. La audiencia se celebrará de manera remota mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams motivo por el cual, a los fines de la celebración de la citada audiencia, el martillero denunciar con no menos de 72 hs. de antelación a la fecha indicada precedentemente su correo electrónico y el del comprador en subasta Eduardo Cesar Pereyra (no domicilio procesal sino la dirección de email tradicional/particular) y sus números de teléfono celular. IMPORTANTE, se recomienda que al recibir el email no se acepte la reunión, sino hasta el momento de la audiencia, debido que al hacerlo el mensaje desaparece del buzón de correo y se le dificultará la conexión el día y hora designado para la audiencia. Se hace saber a quienes deban asistir que al momento de celebrarse la audiencia deberán contar con documento de identidad de las partes y la credencial de los letrados intervinientes. Asimismo, cada uno será responsable de mantenerse conectado a la plataforma durante todo el transcurso de la audiencia por lo que deberán prever todas las situaciones del caso (ej. carga suficiente de batería en el dispositivo mediante el cual se conecten). Para el uso de la plataforma deberán consultarse los Instructivos que la Subsecretaría de Informática desarrolló mediante las Resoluciones N°10/20 y 12/20 de la SCBA (Guías para el uso de la plataforma y participación de las audiencias en forma remota) publicadas en el sitio web: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19> (Coronavirus). Gu?a para la realizaci?n&veradjuntos=no Del resultado de la audiencia, se confeccionará un acta que será leída y ratificada por los concurrentes en forma verbal y mediante asentimiento físico, la que se incorporará al sistema Augusta, quedando firmado en forma electrónica únicamente por el suscripto. Se deja constancia que cuando el sistema lo permita sólo se grabará el inicio de la audiencia (exhibición de DNI, credenciales y/o acreditación de personaría) y la lectura del acta, generando el enlace URL que será agregado al Sistema Augusta. Se hace saber -además- que con anterioridad a la audiencia fijada se remitirán a las direcciones de correo electrónico denunciadas (se sugiere verificar también la bandeja de correo no deseado/spam) los enlaces que les permitirán ingresar a la audiencia en el horario indicado, debiendo clickear sobre la frase que dice "Unirse a la reunión de Microsoft - Mostrar todas las notas" o "Join Microsoft Teams" y aguardar a ser admitido para poder ingresar a ella. Se hace saber que para el caso que cualquiera de las partes no denuncie los datos requeridos dentro de las 72 hs. anteriores a la audiencia designada o no comparezca en manera injustificada, se le podrá aplicar una multa equivalente a 1*

jus arancelario. Notifíquese electrónicamente (conf. Acordada 4013 SCBA). Fdo.- **OTERO Mariano Carlos. JUEZ** (Juz. Civ. y Com. N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana; "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUNA GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. n° 47454-2018)

En similar sentido también se ha resuelto:

"San Nicolás, 11 de julio de 2023.-...Asimismo, atento a lo pedido y considerando que la SCBA ha dispuesto que el sistema MS TEAMS resulte la vía idónea para la toma de audiencias art. 7 Res. 480/20 conf. Res. 816/20, entiendo que resulta procedente la concreción de la que dispone el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA., **bajo tal modalidad**. En consecuencia fijase audiencia de adjudicación para **el día 2/08/2023 a las 11:30 hs.**; audiencia a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario del bien unido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo se constituirá domicilio legales a los efectos pertinentes en el mismo acto. A los fines de su concreción, los citados deberán denunciar los correos electrónicos y celulares pertinentes (en caso de que aún no lo hubieren efectuado) a los efectos de poder notificar los respectivos enlaces...Fdo.- **ENGHELMAYER Fernando Alberto JUEZ** (Juz. Civ. y Com. n° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos; "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ DIEGO RICARDO S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. n° SN -12936 – 2018)

Incluso no debe soslayarse que la modalidad remota para la celebración de las audiencias de adjudicación ya fue prevista de oficio en los decretos de subastas judiciales electrónicas por otros órganos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires sin necesidad de petición previa de este auxiliar de justicia ni tampoco de la parte interesada.

Que en virtud de los argumentos esgrimidos en esta presentación, y de las citas legales y jurisprudencia aplicable, a V.S. SOLICITO:

1.- Se ordene y se deje expresa constancia de que la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA oportunamente será celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.-

2.- Subsidiariamente y para el supuesto que S.S. no hiciera lugar al planteo formulado por mi parte, solicito se otorgue la posibilidad de suplir la audiencia de adjudicación con una presentación electrónica de quien resulte ser el comprador con el debido patrocinio letrado (art. 56 CPCC), adjuntando copia de su DNI, formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor, el comprobante de pago del depósito de garantía, del precio de la compra, de la comisión del martillero con más aportes de ley y alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta.-

IX.- AUTORIZA A COMPULSAR: Finalmente, autorizo a compulsar estos actuados a Joaquín González T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julián González DNI n° 39.338.929 a los fines de que puedan practicar desgloses, efectuar tramites de cédulas, oficios, mandamientos edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados. -

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA LUCAS DANIEL Y VERON JESUE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 04/10/2021 **Nº de Receptoría:** MP - 42906 - 2021 **Nº de Expediente:** MP - 42906 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/06/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 30/06/2026 13:00:10 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (230800493026127312)

Domicilio Electrónico de la Causa 20132119598@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@Cma.Notificaciones

Funcionario Firmante 30/06/2026 13:00:09 - ZAMBECCHI Martín - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 152228005

Nro. Notificación Electrónica 152228006

Trámite Despachado Perito - Acepta Cargo (248200493026089824)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 30/06/2026 13:00:12

Fecha de Notificación 03/07/2026 00:00:00

Notificado por ZAMBECCHI MARTÍN

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

(Sep)

Mp-42906-2021 (RGE: Mp-42906-2021).-

Carátula: Plan Rombo Sa De Ahorro Para Fines Determinados C/ Herrera Lucas Daniel Y Veron Jesue David S/ Ejecucion Prendaria

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: Perito - Acepta Cargo (248200493026089824)

Peticionario y caracter: MARTILLERO MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON:

Mar del Plata,

Téngase al Martillero Público MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON, colegiado N° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, por presentado espontáneamente y por aceptado el cargo conferido mediante decreto de subasta de fecha 19/05/2026.

Ténganse presentes los datos denunciados: DNI 13.407.112, CUIT 20-13407112-6, condición frente al IVA: Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones.

En cuanto a la comisión solicitada, aclárase y establécese que, por tratarse la especie de un bien mueble registrable -automotor-, la comisión del martillero será del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta, a cargo exclusivo del comprador, con más el DIEZ POR CIENTO (10%) de aportes previsionales sobre dicha comisión, también a cargo del adquirente, e IVA en caso de corresponder conforme la condición fiscal denunciada por el auxiliar, todo ello de conformidad con el art. 54 de la Ley 10.973, texto según Ley 14.085.

El pago de la comisión, aportes e IVA -si correspondiere- deberá ser acreditado por el comprador con anterioridad o al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación.

En cuanto al depósito en garantía, atento la finalidad práctica invocada y a fin de facilitar la inscripción de eventuales postores sin alterar sustancialmente el porcentaje oportunamente establecido, **redondéase el monto fijado en el decreto de subasta de fecha 19/05/2026, estableciéndose como depósito en garantía para participar en la subasta la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500).**

Hágase saber que dicho importe deberá ser integrado por los interesados registrados con la antelación prevista por el régimen de subastas judiciales electrónicas de la SCBA y conforme las indicaciones del Portal de Subastas.

El postor que resulte adjudicatario deberá acreditar en la audiencia de adjudicación el depósito en garantía oportunamente integrado, así como los demás pagos y constancias exigibles para la prosecución del trámite.

Hágase saber, asimismo, que la devolución del depósito en garantía a los postores no ganadores se realizará conforme el mecanismo previsto por el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la SCBA y la reglamentación aplicable, sin necesidad de presentación individual en autos, en tanto no exista impedimento legal, observación del sistema o disposición judicial en contrario.

En cuanto al pedido de aclaración relativo a la compra en comisión y a la cesión del acta de adjudicación, hágase saber que la compra en comisión será admitida exclusivamente bajo las condiciones previstas por el régimen de subastas judiciales electrónicas y por el art. 582 del CPCC.

En consecuencia, quien pretenda actuar como comprador en comisión deberá indicarlo al momento de solicitar su acreditación como postor en la subasta particular, denunciando en dicha oportunidad el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos -comisionista y comitente- inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la compra deberá ser ratificada mediante presentación suscripta por comprador y comitente dentro del plazo legal correspondiente, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adjudicatario definitivo.

Aclárase, asimismo, que **no se admite la cesión posterior del acta de adjudicación como mecanismo autónomo de sustitución del adquirente**, sin perjuicio de la compra en comisión regularmente denunciada y ratificada en los términos precedentemente indicados. Cualquier modificación subjetiva posterior al cierre de la subasta que no se ajuste a dicho régimen deberá

contar con autorización judicial expresa, previa sustanciación si correspondiere, y no podrá importar una vía indirecta para eludir los recaudos de registración, identificación, control y responsabilidad propios del sistema de subastas judiciales electrónicas.

Líbrese comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial en pesos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, debiendo informar número de cuenta y CBU, a los fines de su correcta inclusión en el edicto y en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas.

En cuanto a la entrega de posesión del rodado, hágase saber que la misma no procederá en forma automática por el solo cierre de la subasta, sino una vez aprobado el acto, acreditado el pago íntegro del saldo de precio, comisión del martillero, aportes previsionales, IVA -en caso de corresponder-, y demás gastos a cargo del adquirente, y previa orden judicial expresa.

Cumplidos tales recaudos, la entrega material del automotor podrá ser instrumentada por el martillero interviniente, quien deberá labrar acta circunstanciada en la que conste la individualización del adquirente, documentación exhibida, estado del rodado, lugar, fecha y hora de entrega, y toda otra circunstancia relevante.

En relación con **el pedido de dejar sin efecto la publicación edictal en el diario local "La Capital", no ha lugar**. Ello así, sin perjuicio de la modalidad electrónica del acto de subasta y de la publicidad que brinda el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la SCBA, toda vez que la publicación en un medio local contribuye a ampliar la difusión del acto de venta, favorece la concurrencia de interesados y resguarda la transparencia y eficacia del procedimiento de realización forzada.

Ahora bien, ponderando el valor del bien, la naturaleza de mueble registrable del rodado a subastar, el principio de economía procesal y la necesidad de evitar gastos desproporcionados, **admitase que la publicación en el diario local se efectúe en forma reducida**, estrictamente indispensable y suficiente para individualizar el proceso, el bien, la base, fecha de inicio y finalización de la subasta, datos mínimos del martillero y referencia expresa a que la totalidad de las condiciones de venta, fotografías, datos registrales, depósito en garantía, cuenta judicial, informes y demás antecedentes relevantes podrán ser consultados en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la SCBA.

En consecuencia, mantiénese la publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local "La Capital", ambas por UN (1) día, debiendo el edicto local confeccionarse bajo la modalidad reducida aquí autorizada.

Respecto de la pretensión de que la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA se celebre de manera remota mediante la plataforma Microsoft Teams, no ha lugar.

Ello así, por cuanto, en el caso concreto, resulta necesario para el suscripto contar con la presencia personal del martillero interviniente y del eventual adjudicatario, a los fines de verificar en forma directa la identidad de los comparecientes, corroborar la documentación y comprobantes

que correspondan -depósito en garantía, saldo de precio, comisión, aportes, IVA, sellado y demás recaudos exigibles-, labrar el acta de adjudicación y proceder a su entrega debidamente firmada por el suscripto, con resguardo de la regularidad formal del acto.

En consecuencia, **mantiénese la modalidad presencial de la audiencia de adjudicación**, la que deberá celebrarse en la sede de este Juzgado en la fecha que oportunamente se fije, con comparecencia del martillero y del adjudicatario, munidos de la totalidad de la documentación exigida por el régimen de subastas judiciales electrónicas y por las condiciones de venta que se aprueben en autos.

Atento lo aquí dispuesto, deviene abstracto expedirse respecto del pedido subsidiario tendiente a suplir la audiencia de adjudicación mediante presentación electrónica del comprador con patrocinio letrado.

Intímese al Martillero para que, dentro del plazo de CINCO (5) días, proponga fechas de exhibición, contemplando la antelación necesaria para la carga del nuevo evento en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la SCBA y la nueva publicación edictal correspondiente; quedando a cargo del suscripto la asignación de las siguientes fechas:

Inicio puja electrónica: Martes 1 de septiembre de 2026 a las 10hs; ✓

Finalización de la puja electrónica: Martes 15 de septiembre de 2026 a las 10hs; ✓

Audiencia de adjudicación: Viernes 2 de Octubre de 2026 a las 12hs. ✓

Ténganse presentes las autorizaciones conferidas a Joaquín González, T° XXV F° 419 CALZ, y al Sr. Julián González, DNI 39.338.929, para compulsar las actuaciones y efectuar gestiones de cédulas, oficios, mandamientos, edictos, exhortos y demás diligencias vinculadas con la subasta, en cuanto por derecho corresponda y bajo responsabilidad del martillero autorizante.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ZAMBECCHI Martín
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA LUCAS DANIEL Y VERON JESUE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	MP-42906-2021
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.Ar, 20134071126@Cma.Notificaciones, 20132119598@Notificaciones.Scba.Gov.Ar
Fecha notificación:	03/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	17/7/2026 13:24:40
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/07/2026 13:24:36
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/07/2026 13:24:36

(Sep)
Mp-42906-2021 (RGE: Mp-42906-2021).-
Carátula: Plan Rombo Sa De Ahorro Para Fines Determinados C/ Herrera Lucas Daniel Y Veron Jesue David S/ Ejecucion Prendaria
Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -
Petición: Fecha De Subasta - Propone (238800493026180166)
Subasta - Solicita (257500493026165889)

Mar del Plata,
Proveyendo las presentaciones electrónicas de fechas 12/07/2026 y 15/07/2026 efectuadas por el martillero Mariano Manuel Espina Rawson:

- I. Téngase por cumplida, en cuanto por derecho corresponda, la intimación cursada mediante providencia de fecha 30/06/2026.
Atento la rectificación formulada en la presentación de fecha 15/07/2026, téngase por dejada sin efecto la fecha de exhibición propuesta en la presentación anterior y **fijase como fecha de exhibición presencial del automotor a subastar el día 20/08/2026, en el horario de 10:00 a 12:00 hs., en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n, Terminal Portuaria Delta Dock, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.**
- II. Téngase presente el link denunciado por el martillero para la visualización complementaria del rodado mediante video alojado en la plataforma YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=m2lYop88AJM>.
Hágase saber que dicho material audiovisual reviste carácter meramente ilustrativo y complementario, bajo responsabilidad del martillero, no sustituye la exhibición presencial del bien ni importa garantía judicial alguna sobre el estado mecánico, funcional, documental o registral del automotor, debiendo los interesados adoptar los recaudos pertinentes antes de formular postura.
- III. Agréguese y téngase presente la constatación informada por el martillero respecto del automotor dominio AD724AS.
En particular, téngase presente que el auxiliar informa haber constatado que el rodado se encuentra alojado en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n, Terminal Portuaria Delta Dock, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, calificando su estado como regular; que se trata de un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO EXPRESSION, tipo sedán 5 puertas, año/modelo 2019, color gris, naftero, dominio AD724AS; que el tacómetro registra 78.221 km recorridos; que posee rueda de auxilio, estéreo, levantavidrios manuales y batería; y que el motor se encontraba funcionando al momento de la constatación.
Asimismo, téngase presente lo informado en cuanto a que la carrocería exterior presenta abolladuras, rayones y detalles propios del uso; que el paragolpes delantero y el paragolpes trasero presentan rayones; que la manija y la cerradura de la puerta delantera izquierda se encuentran rotas; que el guardabarros trasero izquierdo presenta abolladura y rayones; que la puerta trasera derecha presenta rayones; y que los interiores se encuentran en buen estado general, aunque manchados, algo sucios y con detalles propios del uso.

Agréguese la fotografías acompañada, la que ilustra el estado exterior, interior y sector de motor del rodado dominio AD724AS, sin que ello importe valoración jurisdiccional sobre su estado real ni garantía de funcionamiento, extremos que quedan bajo el régimen propio de la venta judicial.

IV. Agréguese y ténganse presentes los informes actualizados acompañados respecto del automotor dominio AD724AS.

Téngase presente que del informe de ARBA acompañado surge, al 14/07/2026, deuda de patentes por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$1.334.259,30); que de la consulta de infracciones de la Provincia de Buenos Aires surge deuda por infracciones por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$1.816.800); y que del certificado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires surge que el dominio AD724AS no registra actas pendientes de tránsito en esa jurisdicción a 14/07/2026.

Estése, respecto del alcance de tales deudas frente al adquirente en subasta, a lo ya dispuesto en el auto de subasta de fecha 19/05/2026, especialmente en cuanto se dejó establecido que las multas por infracciones de tránsito no resultan exigibles al comprador y que las deudas fiscales anteriores a la toma de posesión se cancelarán con el producido del remate en el orden de privilegios que corresponda, sin perjuicio de lo que en definitiva resulte de la liquidación y distribución de fondos.

V. Manténganse las siguientes fechas, fijadas con fecha 30/06/2026 para la realización de la subasta electrónica del automotor dominio AD724AS:

1. **Inicio puja electrónica:** Martes 1 de septiembre de 2026 a las 10hs;
2. **Finalización de la puja electrónica:** Martes 15 de septiembre de 2026 a las 10hs;
3. **Audiencia de adjudicación:** Viernes 2 de Octubre de 2026 a las 12hs.

Hágase saber al martillero y a la Oficina Seccional de Subastas Judiciales Departamental que tales fechas deberán ser consignadas en la publicación del Portal de Subastas Judiciales de la S.C.B.A., en los edictos y en toda comunicación vinculada al acto de remate.

VI. Atento lo solicitado y lo ya ordenado mediante providencia de fecha 30/06/2026, cúmplase por Secretaría con el libramiento de la comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial en pesos, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.

VII. Comuníquese a la Oficina Seccional de Subastas Judiciales del Departamento Judicial Mar del Plata -subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar- a fin de hacerle saber lo dispuesto en el auto de subasta de fecha 19/05/2026, lo resuelto mediante providencia de fecha 30/06/2026 y lo aquí proveído respecto de la fecha de exhibición, fechas de inicio y cierre de puja electrónica, audiencia de adjudicación, constatación, informes actualizados y demás datos necesarios para la carga y publicación de la subasta en el Portal de Subastas Judiciales de la S.C.B.A., conforme Ac. 3604/12 y normativa complementaria.

A tal fin, NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico: a) auto de subasta de fecha 19/05/2026 Auto De Subasta (244800493025958621); b) providencia de fecha 30/06/2026 Fecha De Subasta / Se Provee (230800493026127312); c) la presente providencia; d) la planilla fotográfica acompañada; e) informes actualizados de deuda de patentes e infracciones; y f) demás constancias que resulten necesarias para la adecuada publicación del remate.

VIII. Atento el estado de autos, la fecha de exhibición presencial fijada para el día 20/08/2026 de 10:00 a 12:00 hs., y las fechas de inicio, cierre y audiencia de adjudicación precedentemente determinadas, expídanse los edictos ordenados en el auto de subasta de fecha 19/05/2026, esto es, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por un (1) día en el diario La Capital de esta ciudad, debiendo adecuarse su contenido a las pautas fijadas en el auto de subasta, en la providencia de fecha 30/06/2026 y en la presente.

Los edictos deberán contener, como mínimo: carátula y número de expediente; Juzgado interviniente; individualización completa del automotor a subastar -RENAULT NUEVO SANDERO EXPRESSION, tipo sedán 5 puertas, año/modelo 2019, dominio AD724AS-; base de subasta; depósito en garantía; fecha de inicio de la puja electrónica; fecha de finalización de la puja electrónica; audiencia de adjudicación en sede del Juzgado-; modalidad electrónica mediante Portal de Subastas Judiciales de la S.C.B.A.; fecha, horario y lugar de exhibición presencial fijados para el día 20/08/2026 de 10:00 a 12:00 hs.; existencia de material fotográfico y audiovisual complementario; la base de subasta ya fijada en el auto de fecha 19/05/2026, esto es, PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 39/100 (\$1.248.790,39), y el depósito en garantía del cinco por ciento (5%), equivalente a PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$62.439,52);

estado informado del rodado; deudas de patentes e infracciones denunciadas; y las aclaraciones ya dispuestas respecto de que las multas de tránsito no serán exigibles al adquirente y que las deudas fiscales anteriores a la posesión serán tratadas conforme el orden de privilegios que corresponda.

Hágase saber que la publicidad deberá mantener la referencia al Portal de Subastas Judiciales de la S.C.B.A. como fuente principal de consulta de las condiciones completas del remate, sin perjuicio de la publicación edictal ordenada en autos.

IX. Hágase saber al martillero que deberá procurar que toda la información publicada en el Portal de Subastas Judiciales, edictos y demás comunicaciones guarde estricta correspondencia con lo resuelto en autos, especialmente respecto de la base, depósito en garantía, fechas de inicio y cierre de puja, audiencia de adjudicación, fecha de exhibición, deudas informadas, prohibición de trasladar multas al adquirente y condiciones de posesión, transferencia y adjudicación oportunamente fijadas.

NOTIFIQUESE de manera automatizada a las partes y al martillero en sus respectivos domicilios electrónicos. Cúmplase por Secretaría con la comunicación al Banco Provincia y, a la Seccional de Subastas Judiciales (arts. 34 inc. 5°, 36, 153, 558, 560, 562, 566, 568, 569, 577, 581, 582 y ccdtes. CPCC; Ac. 3604/12 SCBA y modif.; Ac. 4013 t.o. y Ac. 4039 SCBA).

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

TRAM_26180166.pdf

Trámites adjuntos a la notificación electrónica



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA LUCAS DANIEL Y VERON JESUE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	MP-42906-2021
Tipo de notificación:	APERTURA DE CUENTA / SE PROVEE
Destinatarios:	Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.Ar, 20134071126@Cma.Notificaciones, 20132119598@Notificaciones.Scba.Gov.Ar
Fecha notificación:	07/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	5/8/2026 09:02:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALDETTARO Marcos Rodolfo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2026 09:02:22
Firmado por:	VALDETTARO Marcos Rodolfo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2026 09:02:21

(MRV)

MP-42906-2021 (RGE: MP-42906-2021).-

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA LUCAS DANIEL Y VERON JESUE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA

Mar del Plata.

Conforme lo ordenado en fecha 17-7-2026 (17/07/2026 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE (252800493026186748)) en el día de la fecha se procedio a la apertura de la cuenta judicial cuyo CBU es 0140423827610293456227.

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico constituido (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: VK73NR4Z



224400493026217001

